RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE CA-13/2018

En la tramitación del expediente número CA-13/2018, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se aprueba el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia, mediante procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 6 que *«la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario»,* indicando a este respecto el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que la representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el resto de entidades que tengan la consideración de Administración Pública se ejercerá por *«una persona al servicio del órgano de contratación que se encuentre integrada en la unidad de control interno, siempre que esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, actúe bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe».*

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 39/2011, la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»,* así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».*

En virtud de cuanto antecede, **PROPONGO** a la Directora Gerente,

Primero.- **DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia expediente CA-13/2018, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Inés Dolores Morera Oliveira, Directora del Área de Dependencia y Autonomía.
Presidenta suplente: Marta Noval Menéndez, Secretaria General.

Vocalías:
Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Secretaria suplente: Mª Encarnación Bermúdez Domínguez, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Encarnación Aguilar Silva

Código Seguro De Verificación:	caMgev36pIh/24jbhZk/Zg==	**Fecha**	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Encarnación Aguilar Silva		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/caMgev36pIh/24jbhZk/Zg==	**Página**	2/2